

San José de Cúcuta 31 de agosto de 2022.

Señor

**JUEZ TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	11014189036-2022-00533-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO:	JUAN GUILLERMO PAEZ ORTEGA
ASUNTO:	SOLICITUD TERMINACION PAGO TOTAL

JUAN GUILLERMO PAEZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía **No. 13.437.023** de Cúcuta (N/S) y parte demandada dentro del proceso en referencia, con el debido respeto me permito radicar petición de terminación del proceso por **PAGO TOTAL** de la obligación judicializada, mediante acuerdo de pago llevado a cabo con el apoderado judicial de **CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A, Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS.**

PETICION ESPECIAL

- Se ordene por favor la terminación del proceso por pago total de la obligación relacionada con el pagare **No. 11600000001214**, pago que abarco también las costas del proceso.
- Solicito se ordene el levantamiento de las medidas de embargo y se oficie en tal sentido, enviando copia al correo electrónico de las partes.

Anexo: Acuerdo de Pago celebrado con CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.
Comprobante de pago realizado.

Por lo anterior, ruego a usted obrar de conformidad.

Con altísima distinción.



JUAN GUILLERMO PAEZ ORTEGA

C.C. 13.427.023 de Cúcuta.

Teléfono: 3145736740

ACUERDO DE PAGO TOTAL

Entre los suscritos a saber:

Nombre Deudor JUAN GUILLERMO PAEZ ORTEGA
No. de Cédula 13437023

quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEUDOR Y ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de abogado apoderado de **CREIVALORES - CREDISERVICIOS S.A** identificado NIT 805.025.964-3, mediante el presente documento hemos celebrado acuerdo de pago el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL DEUDOR suscribió el pagaré

No de Pagare: 0001160000001214

el cual reconoce de manera expresa, que ha incumplido reiterada y sistemáticamente con los pagos mensuales pactados en el contrato.

SEGUNDA: A la fecha la obligación se encuentra judicializada, encontrándose en mora y con un saldo para pago total de: \$ 15.921.232

TERCERA: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A, aprueba el pago total de la obligación bajo las siguientes condiciones:

No de Obligación: 0001160000001214

Valor negociación en letras: Ocho millones trescientos mil pesos m/cte

Valor negociación en número: \$ 8.300.000

No de cuotas: 1

Para cancelados de la siguiente manera:

No. De Cuotas	Valor del pago	Fecha del pago	Tipo de Negociación
1	\$ 8.300.000	30/08/2022	PAGO TOTAL CON CONDONACION

CUARTA CONDICIONES GENERALES

- EL DEUDOR se compromete a realizar el pago descrito en la cláusula tercera en la fecha indicada, su incumplimiento en cualquier forma dará lugar a que este acuerdo de pago pierda toda validez facultando a **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A** para continuar con el cobro jurídico al **DEUDOR** por la totalidad de la obligación adeudada actualizada a su liquidación al momento del pago.
- EL DEUDOR ACEPTA que el presente acuerdo y la forma de pago pactada no implica en ningún momento novación, ni transacción de obligaciones, razón por la que este acuerdo carece de causa o razón distinta a la de considerarse como una fórmula para facilitar el pago de obligaciones para **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A**.
- EL DEUDOR debe realizar los pagos del presente acuerdo de pago con el extracto que emita Credivalores a la entidad que corresponda, ya sea Banco de Bogotá o Bancolombia. Para pagos por efecto debe hacerlo con el número de convenio 110143.
- EL DEUDOR podrá solicitar el **Paz y Salvo**, sesenta (60) días hábiles después de efectuar el pago del presente acuerdo, el cual deberá ser solicitado a través de las líneas de atención al cliente 6970091 en Bucaramanga y a nivel Nacional 018000950303.
- Cuando se trate de un pago total y exista un proceso judicial, será de cargo del(los) demandado(s) con posterioridad al cumplimiento del Acuerdo de pago, acercarse(n) al juzgado de conocimiento a fin de obtener a su costa, oficio de desembargo y desglose de los documentos (pagaré y escritura pública de hipoteca o prenda).
- Si el deudor cuenta con otras obligaciones como titular, cotitular o codeudor, que presentan moras, contará con un plazo de 5 días hábiles para la normalización y evitar que se genere el incumplimiento sobre todo el acuerdo y la pérdida de sus beneficios, los cuales pueden comprender condonaciones.
- EL DEUDOR y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores están debidamente incorporados en el presente Acuerdo de pago. En caso de incumplimiento los costos por concepto de Honorarios Abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por EL DEUDOR, pudiendo modificar lo pactado inicialmente en este acuerdo de pago.
- EL DEUDOR autoriza a la AGENCIA para ser contactado vía WhatsApp a los números de celulares confirmados en este acuerdo de pago a efectos realizar seguimiento y gestión de cobro.
- EL DEUDOR y sus apoderados, desisten y/o renuncian a ejercer o continuar toda acción o pretensión, llamamiento en garantía, queja o reclamo judicial o extrajudicial, administrativa, indemnización por actuación de parte civil dentro de un proceso penal, y en general desisten y/o renuncian a toda reclamación de cualquier índole o naturaleza que pudiera entablar o hubiesen entablado por los hechos relacionados con sus créditos, o los que estuvieran indirectamente relacionados con los fundamentos expuestos en los pleitos, declarando a paz y salvo por todo concepto a **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A**, a sus Apoderados Judiciales y Agencia de Cobranza.
- El reporte ante centrales de riesgo, será actualizado según lo dispuesto por Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo regulen.
- En el evento de existir un proceso judicial, en todos los casos el deudor deberá notificarse a través de memorial. Con relación a la suspensión procesal, se deberá suscribir solicitud conjunta. Es de cargo del(los) demandado(s) autenticar el memorial dirigido al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el tercer pago. **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A** solicitará la terminación del proceso judicial siempre y cuando sea cumplido integralmente.
- El proceso judicial no podrá ser suspendido en más de 2 oportunidades y por más de 6 meses. El presente documento presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior se firma entre las partes el día 26 de agosto de 2022

EL DEUDOR.



Nombre deudor: **JUAN GUILLERMO PAEZ ORTEGA**
No. De Cédula: **13437023**

ABOGADO PUNTUALMENTE S.A.S.

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS
No de Cédula: **80.242.748**

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9263953445 DU: 393003

Cajero: CAVIMEAR

Cliente beneficiario:
110143 CREDIVALORES RECAUDO

Fecha: 30/08/2022 13:51:22

PS Recaudador:
998275 C.C. VENTURA PLAZA CUCUTA LC 9

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 13437023

Nombre: JUAN GUILLERMO

Apellido 1: PAEZ

Apellido 2: ORTEGA

TIPO DE DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA

DIAS EN MORA 24

PRODUCTO 00011600000001214 - TUCREDITO

Referencia Valor

13437023 \$8.300.000.00

Valor recibido: \$8.300.000.00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.

Linea de servicio al cliente: (1)

6510101

servicioalcliente@efectivo.com.co

www.efectivo.com.co